

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.
Demandado: MÉDICOS ASOCIADOS S.A.
Radicado: 2019-00205
Cuaderno: 003CuadernoIncidente

Con fundamento en el artículo 130 del Código General del Proceso, el despacho **RECHAZA** de **PLANO** el incidente “de caducidad” propuesto por el extremo demandado vía correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2021, pues no se encuentra expresamente autorizado por dicho estatuto.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (Art. 103, parágrafo segundo del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a870485279dbe12a9aabab3db1528ee3ce2d3c093ed6406c4ad88d58a5e3812d**

Documento generado en 07/12/2022 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>